



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN...!**  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 273-2016-MDP/ALC**

Paracas, 19 de Abril del 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 207-2016-MDP/SG, de fecha 16 de Marzo del 2016, presentado por la Sra. **FELICINDA POMA HUAMANI VDA. DE GAMBOA**, identificada con DNI N° 2282597, mediante el cual solicita **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO "VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, ubicado en el A.A.HH. Santa Cruz – Sector A – Mz. C - Lote 01 del Distrito de Paracas, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Registro de Propiedad Inmueble; el mismo que fue ejecutado por la Entidad Técnica "P & C LLAQTA WASI S.A.C." – Programa de Techo Propio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley 29090-Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 12° de la Ley N° 29476, prescribe: Una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se deberá presentar, ante la municipalidad que otorgue la licencia de edificación, los siguientes documentos en original y copia, según sea el caso:(...), concordante con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación;

Que, mediante el documento del Visto, la Sra. **FELICINDA POMA HUAMANI VDA. DE GAMBOA**, solicita **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO "VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, ubicado en el AA.HH. Santa Cruz – Sector A – Mz. C - Lote 01 del Distrito de Paracas, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Registro de Propiedad Inmueble, el mismo que cuenta con un área techada total edificada de 35.00 m<sup>2</sup>, conforme a la Licencia de Edificación otorgada a mérito de la **Resolución de Alcaldía N° 598-2015-MDP/ALC**; para lo cual presenta FUE, Acta de conformidad de Obra, Recibo de Pago, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos;

Que, la Subgerencia de Estudios Obras E Infraestructura, a través del **Informe N° 233-2016-JFAT/SGEOI-MDP**, de fecha 12 de Abril del 2016, informa que, revisando el expediente presentado, este contiene los requisitos técnicos de conformidad al TUPA de orden 3.18 correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, al Art. 12 de la Ley 29476 – Ley que modifica y complementa la Ley 29090 de regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones que norma los derechos de pago correspondientes a la Conformidad de Obra de Edificación que no excederán de 1 UIT correspondiente a un pago de S/. 42.50, cumpliendo con el pago como lo demuestra con el recibo de caja N° 02663 del 18 de Marzo del 2016. Que, realizada la inspección se verifico que la construcción Modalidad "A" techo propio ejecutada por la Entidad Técnica "P & C LLAQTA WASI S.A.C.", cuyo sistema constructivo es de albañilería confinada con columnas de concreto, la cimentación es del tipo corrido y sobre cimiento de concreto simple, muros de albañilería de ladrillo kk, techo de losa aligerada de 20 cm de espesor y vigas de concreto, con un área de 35.00 m<sup>2</sup>. Distribuidos de la siguiente manera: Sala - Comedor, Kitchenette, Servicios Higiénicos, Dormitorio,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!**  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 273-2016-MDP/ALC**

Lavandería; cuyo responsable de Obra es el Ingeniero Civil Roberto Neyra Tubilla con CIP N° 74453, conforme a la Licencia Municipal N° 0091 del 10/11/15 y Resolución de Alcaldía N° 598-2015-MDP/ALC; por lo expuesto, dicha Subgerencia concluye que el expediente de la referencia promovido por la solicitante, sea declarado Procedente y se le conceda la conformidad de Obra sin Variación, el mismo que fue ratificado por la **Gerencia de Desarrollo Urbano**, a través del **Informe N° 242-2016-GDU/MDP**, de fecha 14 de Abril del 2016;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 369-2016-MDP/GAJ**, de fecha 18 de Abril del 2016, es de la **Opinión** que lo solicitado por la Administrada es Legalmente Procedente.

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Estudios Obras E Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la **Sra. FELICINDA POMA HUAMANI VDA. DE GAMBOA**, mediante el expediente administrativo N° 207-2016-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la entrega de la **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO "VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, el AA.HH. Santa Cruz – Sector A – Mz. C - Lote 01 del Distrito de Paracas, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Registro de Propiedad Inmueble.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
*[Firma manuscrita]*

*Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda*  
ALCALDE